



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **doce horas del día martes trece de diciembre de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Pleno del Edificio Sede, los Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, en su carácter de Presidenta; Claudio Alberto Alvarado Barragán; María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola; se procede a la celebración de la Sesión de Pleno Ordinaria número PL1-21/2022, a la que fueron citados, de conformidad con el artículo 50 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de este Tribunal, según el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del informe que presenta el Director de Administración y Finanzas, en relación con el estado financiero del ejercicio presupuestal 2022, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del presente año.
3. Análisis y, en su caso, procedencia de la excusa planteada por el Magistrado de la Tercera Sala Unitaria, para conocer del juicio contencioso administrativo 962/2022/3, del índice de este órgano jurisdiccional.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

Acude a esta sesión el Director de Administración y Finanzas del Tribunal, Víctor Manuel Lomelí Guerrero.

Primer punto. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. Por instrucción de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos, conforme con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, pasa lista de asistencia y señala que al encontrarse presentes todos los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar.

Segundo punto. Análisis y, en su caso, aprobación del informe que presenta el Director de Administración y Finanzas, en relación con el

estado financiero del ejercicio presupuestal 2022, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del presente año.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 45 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, el Director de Administración y Finanzas presenta por escrito el informe del estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo de gasto correspondiente a los meses de octubre y noviembre de dos mil veintidós.

De igual forma, informa respecto de los ingresos obtenidos por concepto de intereses de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Tribunal por una cantidad de \$678.33 (Seiscientos setenta y ocho pesos 33/100 M.N.) por el mes de octubre y por cantidad de \$989.13 (Novecientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.) por el mes de noviembre de dos mil veintidós, y solicita autorización para que quede asentada la ampliación presupuestal a los ingresos de este órgano jurisdiccional por las cantidades en comento.

Por otra parte, presenta un desglose de la proyección de la disponibilidad de presupuesto para cerrar el ejercicio presupuestal de dos mil veintidós, que asciende al monto de \$918,869.32 (Novecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.) y que detalla en la tabla "Disponibilidad de Presupuesto para cerrar ejercicio 2022 Capítulo 1000 Servicios Personales".

Sobre el tema, precisa que la referida cantidad, se encuentra disponible por los depósitos que hizo la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a este Tribunal, en el mes de septiembre por la cantidad de \$270,596.86 (Doscientos setenta mil quinientos noventa y seis pesos 86/100 M.N.), en el mes de octubre por cantidad de \$135,298.43 (Ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.) y en el mes de noviembre la diversa de \$2,575,551.23 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 23/100 M.N.), a efecto de corregir la diferencia entre la distribución presupuestal que se tuvo entre el presupuesto asignado para el capítulo 1000 de Personal de Confianza del ejercicio dos mil veintiuno al del ejercicio dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,981,446.52 (Dos millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.).





De igual forma, expone que en la Sesión del Pleno de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, presentó por escrito un desglose de la **proyección** de la disponibilidad de presupuesto para cerrar el ejercicio presupuestal de dos mil veintidós, desde noviembre y hasta diciembre de este año, equivalente a la cantidad de \$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) y que detalló en las tablas "Disponibilidad de Presupuesto para cerrar ejercicio 2022 Capítulo 2000" y "Disponibilidad de Presupuesto para cerrar ejercicio 2022 Capítulo 3000" que se agregaron al acta de dicha sesión como anexos.

Conforme lo anterior, señala que, el Pleno aprobó por unanimidad la propuesta que hizo la Magistrada Presidenta para realizar una adecuación presupuestal con una ampliación a la partida 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por \$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) y una reducción a las partidas 2000 "Materiales y suministros" por \$145,091.29 (Ciento cuarenta y cinco mil noventa y un pesos 29/100 M.N.), y 3000 "Servicios Generales" por \$264,908.71 (Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos ocho pesos 71/100 M.N.), para la adquisición de un nuevo servidor y, se le instruyó para que comunicara esa determinación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de este, y se tomaran los acuerdos conducentes.

En esta tesitura, solicita al Pleno autorización para que, en caso de que el costo del servidor de referencia sea menor a la cantidad de \$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) prevista para su adquisición, el remanente sea destinado a la adquisición de computadoras.

Así mismo, solicita que, a efecto de dar un adecuado y eficiente uso de los recursos disponibles en las diversas cuentas presupuestales, mismas que se adjuntan en los respectivos informes por capítulo y que corresponden al cierre del mes de noviembre de dos mil veintidós, se autoricen las adecuaciones presupuestarias necesarias que lleven al ejercicio de los recursos disponibles de la mejor forma.

Por otra parte, expone que, para dar continuidad a los servicios básicos del Tribunal para el inicio del ejercicio dos mil veintitrés, mismos que no pueden ser suspendidos, solicita se autorice la continuidad de los referentes al servicio de telefonía, energía eléctrica e internet para el ejercicio dos mil

veintitrés y, referente al servicio de alojamiento en la nube únicamente por el periodo de enero a junio del próximo año, ya que se encuentra en proceso la adquisición de un servidor que permitirá prescindir de dicho servicio, agrega que dichos servicios no están sujetos para su contratación en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo, expone que, como cada año y dependiendo de la disponibilidad presupuestal, se otorga una gratificación única de hasta sesenta días como pago extraordinario y adicional al importe de los honorarios a pagar en el ejercicio a las personas que cuentan con un contrato de prestación de servicios asimilables a salarios, por ello, pone a consideración el otorgamiento de la aludida gratificación para Israel Carrillo Palomo y Carmen Amaro Niño, quienes cuentan con un contrato de prestación de servicios asimilable a salarios.

Finalmente, presenta a consideración del Pleno, el análisis a la observación hecha por el Órgano Interno de Control en documento presentado a este Pleno en fecha once de noviembre del dos mil veintidós, que a la letra cita:

"No se observa la aprobación de la apertura presupuestal para el rubro 1000, conforme al oficio enviado por la SEFIN no. SF/DGPP/DGPP-R0088/2022, mismo que coincide con lo publicado y aprobado para este Tribunal en la Ley de Presupuesto de Egresos en el POR, por lo tanto, no es factible autorizar algo de lo que no se tiene certeza, específicamente para el rubro 1000 que debe ser el autorizado de acuerdo a lo aprobado por la Ley señalada y su Tabulador; así como del calendario enviado por la SEFIN, ya que solo existe el Presupuesto aprobado por el Congreso para el ejercicio fiscal de que se trate y la distribución y la ministración de la SEFIN debe ser acorde a este".

Al respecto, informa que, conforme al acta de la Sesión de Pleno de uno de febrero de dos mil veintidós, en la que se presentó la propuesta de apertura presupuestal, se identifica que en el numeral "III. Propuesta de apertura Presupuestal 2022", en su segundo párrafo, se cita: " ... que la distribución presupuestal para el ejercicio 2022 sería de la siguiente manera:

Capítulo 1000 Personal de Confianza	\$29,967,923.45
Capítulo 1000 Personal de Base	\$25,536,533.36
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$564,228.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$3,891,707.19
Total	\$59,960,392.00"





TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Por lo tanto, independientemente de que no se tenía en ese momento la certeza de la distribución por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, y sí con las facultades del Pleno del Tribunal, artículo 4, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para poder ejercer directamente su presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, sin sujetarse a las disposiciones que en esa materia emita la Secretaría de Finanzas, es que se tomó dicha propuesta como apertura presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales"; sin embargo, en su resolutivo al respecto, únicamente se cita que el Pleno autoriza que, referente a la apertura presupuestal del Capítulo 1000 del Personal de Confianza se paguen sueldos por el primer trimestre hasta en tanto no se tenga la distribución oficial de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el entendido de que la apertura quedaría conforme a la propuesta ya citada de origen; esto independientemente de los posibles escenarios que se presentaron también al Pleno.

Tal circunstancia se valida con la ministración presupuestal definitiva del capítulo 1000 Personal de Confianza, a que se hace referencia en párrafos anteriores, y aprovecha para presentar los movimientos que hubo al mismo, entre trasposos del presupuesto del personal de confianza y el presupuesto del personal de base sindicalizable, que si bien estos movimientos han sido informados, es importante queden ya debidamente enterados y validados.

Para lo anterior, exhibe la tabla que contiene en detalle el resumen de la apertura presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales", así como también de las ampliaciones y reducciones correspondientes.

Apunta que, en dicha tabla puede apreciarse que la apertura presupuestal de origen de uno de febrero del año en curso, se hizo con base en la propuesta presentada en la Sesión de Pleno de la misma fecha; que posteriormente fue modificada por la Secretaría de Finanzas cuando comunicó a este Tribunal de manera económica la distribución del presupuesto; y, que a la fecha de la presente ha quedado de nueva cuenta como originalmente la había distribuido el Pleno conforme al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado.

La Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario u observación sobre el informe del estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo de gasto correspondiente a los meses

de octubre y noviembre de dos mil veintidós, no habiéndolos, se toma conocimiento del informe y en votación económica se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-1. Se toma conocimiento del informe del estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo de gasto correspondiente al mes de octubre y noviembre de dos mil veintidós y se aprueba por unanimidad de cuatro votos.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-2. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

La Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario u observación acerca del informe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Tribunal y de la solicitud que hace el Director de Administración y Finanzas en el sentido de quede asentada la ampliación presupuestal a los ingresos de este órgano jurisdiccional, no habiéndolos, se toma conocimiento del informe y en votación económica se aprobó por unanimidad la solicitud.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-3. Se toma conocimiento del informe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Tribunal por una cantidad de \$678.33 (Seiscientos setenta y ocho pesos 33/100 M.N.) por el mes de octubre y por cantidad de \$989.13 (Novecientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.) por el mes de noviembre de dos mil veintidós.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-4. Se aprueba por unanimidad de cuatro votos la ampliación a los ingresos del ejercicio dos mil veintidós por la cantidad de \$678.33 (Seiscientos setenta y ocho pesos 33/100 M.N.) por el mes de octubre y por cantidad de \$989.13 (Novecientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.) por el mes de noviembre de dos mil veintidós, por concepto de intereses de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Tribunal.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-5. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.



Handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

La Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario u observación sobre el desglose de la proyección, existente a la fecha de esta sesión, de la disponibilidad de presupuesto para cerrar el ejercicio presupuestal de dos mil veintidós, que asciende al monto de \$918,869.32 (Novecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.) y que detalla en la tabla "Disponibilidad de Presupuesto para cerrar ejercicio 2022 Capítulo 1000".

En uso de la voz, el Magistrado Claudio Alberto Alvarado Barragán, somete a consideración del Pleno, otorgar como prestación excepcional y por única ocasión a favor del personal de confianza del Tribunal el pago de quince días de salario, con el fin de contrarrestar los efectos anuales inflacionarios en economía familiar, lo cual tendrá un efecto positivo en la economía de las familias de los servidores públicos del Tribunal, aunado a que existe suficiencia presupuestaria con motivo de lo señalado.

Lo anterior, con base en las siguientes consideraciones:

Primero. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el Tribunal ejercerá su presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, con autonomía y lo hará directamente, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia.

Segundo. La administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, corresponde al Pleno del Tribunal, con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

Tercero. Por otra parte, es facultad del Pleno emitir acuerdos generales para el buen funcionamiento administrativo del Tribunal, así como para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado; dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y supervisar su legal y adecuada aplicación, de conformidad con lo previsto por el artículo 20, fracciones I y X de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado.

Cuarto. El dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, mediante Decreto 0160, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.

Quinto. El texto dado a conocer, a través de la publicación citada, contiene las remuneraciones de los servidores públicos ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14, entre los cuales se encuentra, el tabulador de las percepciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

Sexto. El artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dispone en su fracción II que ningún servidor público

podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente.

Séptimo. La Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de remuneraciones, en concreto su artículo 3 estatuye que los principios de igualdad, equidad, legalidad, transparencia y objetividad serán aplicables a las remuneraciones de los servidores públicos.

Octavo. El referido presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, establece como remuneraciones brutas del Gobernador del Estado de San Luis Potosí, sueldo base más prestaciones, la cantidad total de \$152,152.37 (ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos 37/100 M.N.).

Noveno. En fecha posterior al dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, en que se publicó el Decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio dos mil veintidós, el treinta de marzo de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal aprobó el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Confianza del Tribunal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, que contiene las remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal que se detallan en el Anexo 1 "Tabulador de Remuneraciones 2022 Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí".

Décimo. El Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Confianza del Tribunal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, tiene por objeto regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de confianza del Tribunal, cuyo pago corresponde al Tribunal.

Décimo primero. Con fundamento en los artículos 4, 9, 13, 18 y 19 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Confianza del Tribunal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, el Pleno podrá aprobar mediante acuerdo, el otorgamiento de prestaciones excepcionales que no estén contempladas en el manual con el objeto de contrarrestar **los efectos anuales inflacionarios en economía familiar y laboral por días efectivamente trabajados o bien, por concepto de estímulos, reconocimiento a la antigüedad o incentivos similares a favor de los servidores públicos y según la capacidad presupuestal del Tribunal.**

Décimo segundo. Desde dos mil dieciocho y hasta este año, no se han incrementado las percepciones contempladas para el personal de confianza del propio Tribunal, ni se han aprobado prestaciones excepcionales con el objeto de contrarrestar los efectos anuales inflacionarios en economía familiar y laboral por días efectivamente trabajados o bien, por concepto de estímulos, reconocimiento a la antigüedad o incentivos similares a favor de los servidores públicos y según la capacidad presupuestal del Tribunal.

Décimo tercero. Desde inicios de dos mil veintidós, se han dado de baja **veintiséis** personas servidoras públicas de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, **seis** adscritas a la Sala Superior Unitaria, **dos** de la Primera Sala Unitaria, **seis** de la Segunda Sala Unitaria, **una** de la Contraloría Interna, **seis** de la Dirección de Administración y Finanzas, **tres** de la Secretaría General de Acuerdos, **una** de la Oficialía de Partes y **una** más de la Unidad de Informática.

De dicho número de personas, solo se han contratado **quince** personas, **cinco** adscritas a la Sala Superior Unitaria, **cuatro** a la Segunda Sala Unitaria, **una** a la Contraloría Interna, **una** a la Tercera Sala Unitaria, **una** a la Contraloría Interna, **dos** a la Dirección de Administración y Finanzas, y **una** a la Secretaría General de Acuerdos.





TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Lo que conlleva a que las personas activas como funcionarias públicas adscritas a dichas unidades les haya incrementado considerablemente sus actividades laborales, al suplir a las que venían ejerciendo las personas servidoras públicas dadas de baja por las condiciones particulares de cada una.

Décimo cuarto. De acuerdo con la información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas del propio Tribunal, este órgano jurisdiccional autónomo cuenta con una disponibilidad presupuestal en el capítulo 1000 "Servicios Personales", que asciende a la cantidad de \$918,869.32 (Novecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.), derivado de los movimientos de personal señalados en el punto anterior.

Décimo quinto. De acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la primera quincena de noviembre el índice nacional de precios al consumidor tuvo una variación quincenal de 0.56 por ciento, con este resultado la inflación general en México se ubicó en 8.14 por ciento. En ese contexto, la expectativa es que el nivel de la inflación previsto por el Banco de México se ubique en 6.70 por ciento, al cierre de dos mil veintidós.

Décimo sexto. En el contexto señalado en el párrafo precedente, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió incrementar en 75 puntos base el objetivo para la tasa de interés interbancaria con lo que ha llegado a 10 por ciento, su nivel más alto en dieciséis años, desde la crisis económica de dos mil ocho.

Décimo séptimo. La inflación es un fenómeno de mucha importancia para las familias, debido a que son éstas quienes lo perciben de manera inmediata, debido a que reduce su ingreso y nivel de bienestar.

En los últimos diez años, la inflación en México se ha incrementado, lo que tiene como consecuencia que una persona necesite ganar más para compensar la pérdida de poder adquisitivo en el tiempo.

Lo anterior, se ilustra en la siguiente tabla:



A lo anterior, la Magistrada Presidenta, la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez y el Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, son concordantes con la propuesta y expusieron la pertinencia de otorgar como prestación

excepcional y por única ocasión a favor del personal de confianza del Tribunal y a los Magistrados el pago de dieciséis días de salario.

La Magistrada Presidenta valora que, al otorgar la prestación a que se refiere la propuesta, de manera extraordinaria y por sólo esta ocasión, no se violentan las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, toda vez que la propuesta no modifica la naturaleza de la clave presupuestal de los recursos, no se requiere de una modificación y se cuenta con la disponibilidad en el capítulo 1000. De igual forma, señala que tal estímulo constituye una percepción extraordinaria y excepcional, concepto que se encuentra contemplado en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Confianza del Tribunal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que coincide que debe otorgarse al personal de confianza y a los Magistrados que integran este Tribunal.

En este sentido, la Magistrada Presidenta hace hincapié en que, si bien es cierto el Tribunal cuenta también con personal de base sindicalizable, lo cierto es que los recursos de los que se pretende disponer son los que se encuentran autorizados en su presupuesto de egresos bajo el rubro de "Personal de Confianza", en mérito de lo cual no resultan aplicables al personal sindicalizado.

Lo anterior, tiene razonabilidad jurídica y presupuestal en el hecho de que el presupuesto del Tribunal correspondiente a "Capítulo 1000 Personal Burócrata Base" es ejercido por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado con base en el convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal y dichas dependencias para la administración de los recursos asignados a esa partida, mismo que cuenta con sus propios bonos, incentivos y estímulos.

La Magistrada Presidenta somete a votación la propuesta para otorgar como prestación excepcional y por única ocasión a favor del personal de confianza y de las y los Magistrados del Tribunal el pago de dieciséis días de salario, la cual se aprueba por unanimidad.





TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-6. Se toma conocimiento de la proyección presentada en el informe de disponibilidad de presupuesto para cerrar el ejercicio presupuestal de dos mil veintidós, que asciende al monto de \$918,869.32 (Novecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.) y que se detalla en la tabla "Disponibilidad de Presupuesto para cerrar ejercicio 2022 Capítulo 1000".

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-7. Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta que se hace en el sentido de que el saldo disponible sirva para otorgar como prestación excepcional y por única ocasión a favor del personal de confianza y, de las y los Magistrados del Tribunal, el pago de una compensación de dieciséis días de remuneración mensual.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-8. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 3.

En otro tema, la Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario u observación sobre la consideración que cita el Director de Administración y Finanzas, en relación con la utilización o destino del remanente por la adquisición del servidor, a lo que agrega la propuesta de una posible compra de equipo de cómputo, misma que podría ser complementada con el recurso de diversas adecuaciones presupuestarias disponibles que permitieran realizar una compra hasta por lo permitido por la vía de la adjudicación directa, esto, ya que es importante renovar diverso equipo de cómputo como lo son los de las Salas de Audiencias y otros en Salas Unitarias, para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas este órgano jurisdiccional, en votación económica se aprobó por unanimidad de cuatro votos la propuesta de la Magistrada Presidenta.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-9. Se aprueba por unanimidad de cuatro votos la propuesta de la Magistrada Presidenta para adquirir nuevos equipos de cómputo para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas este órgano jurisdiccional, siempre y cuando, exista disponibilidad presupuestal en el ejercicio dos mil veintidós, posteriormente a la adquisición del nuevo servidor y de la suficiencia de cuentas presupuestales que pudieran ampliar el presupuesto disponible en la cuenta 5151.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-10. Conforme con el artículo 45 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se instruye al Director de Administración y Finanzas que informe al Pleno sobre las adecuaciones presupuestarias a que se refiere el párrafo que antecede.

La Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario y observación sobre la solicitud que hace el Director de Administración y Finanzas para autorizar que lleve a cabo las adecuaciones presupuestarias necesarias que lleven al ejercicio de los recursos disponibles de la mejor manera, no habiéndolos, en votación económica se aprueba por unanimidad de cuatro votos.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-11. Se aprueba por unanimidad de cuatro votos la solicitud que hace el Director de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las adecuaciones presupuestarias necesarias que lleven al ejercicio de los recursos disponibles de la mejor manera.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-12. Se instruye al Director de Administración y Finanzas, para que informe al Pleno sobre las adecuaciones presupuestarias a que se refiere el párrafo anterior.

La Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario y observación sobre la solicitud que hace el Director de Administración y Finanzas para autorizar la continuidad de los servicios de telefonía, energía eléctrica e internet para el ejercicio dos mil veintitrés, así como también el servicio de alojamiento en la nube que señala, no habiéndolos, en votación económica se aprueba por unanimidad de cuatro votos.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-13. Se aprueba por unanimidad de cuatro votos la solicitud que hace el Director de Administración y Finanzas para la continuidad de los servicios de telefonía, energía eléctrica e internet para el ejercicio dos mil veintitrés, así como también el servicio de alojamiento en la nube que señala.

La Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario u observación sobre el otorgamiento de la gratificación





TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

única como pago extraordinario y adicional al importe de los honorarios a pagar en el ejercicio de hasta sesenta días, mismo que citó el Director de Administración y Finanzas previamente, y así otorgar la gratificación anual a Israel Carrillo Palomo y Carmen Amaro Niño, quienes cuentan con un contrato de prestación de servicios asimilable a salarios, no habiéndolos, en votación económica se aprobó por unanimidad de cuatro votos la solicitud a que se refiere este punto.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-14. Se aprueba por unanimidad de cuatro votos la solicitud que hace el Director de Administración y Finanzas para otorgar sesenta días de gratificación anual a Israel Carrillo Palomo y Carmen Amaro Niño, quienes cuentan con un contrato de prestación de servicios asimilable a salarios.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-15. Se instruye al Director de Administración y Finanzas, para que, a través de sus áreas de adscripción, lleve a cabo las acciones necesarias para otorgar la prestación referida en este punto.

La Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario u observación sobre la aclaración que hace el Director de Administración y Finanzas, respecto a la observación realizada por el Órgano Interno de Control, no habiéndolos, se valida que efectivamente la apertura presupuestal verso conforme a la propuesta presentada en la Sesión de Pleno del primero de febrero del dos mil veintidós, por lo que se confirma dicha apertura para el Capítulo 1000 para el ejercicio dos mil veintidós; así como, su posterior modificación en el mes de septiembre del año en curso, a la asignada por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-16. Se valida que efectivamente la apertura presupuestal verso conforme a la propuesta presentada en la Sesión de Pleno del primero de febrero del dos mil veintidós, por lo que se confirma dicha apertura para el Capítulo 1000 para el ejercicio dos mil veintidós; así como, su posterior modificación en el mes de septiembre del año en curso, a la asignada por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Por otra parte, la Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario u observación sobre las transferencias a que se

refiere el Director de Administración y Finanzas, realizadas entre el mismo Capítulo 1000 entre personal de Confianza y Personal de base Sindicalizable, por la cantidad de \$2,981,446.52 (Dos millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 52/100 M.N.), no habiéndolos, se aprueban por unanimidad de cuatro votos.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-17. Se aprueba por unanimidad validar las transferencias a que se refiere el Director de Administración y Finanzas, realizadas entre el mismo Capítulo 1000, entre personal de Confianza y Personal de base Sindicalizable, por la cantidad de \$2,981,446.52 (Dos millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 52/100 M.N.).

Tercer punto. Análisis y, en su caso, procedencia de la excusa planteada por el Magistrado de la Tercera Sala Unitaria, para conocer del juicio contencioso administrativo 962/2022/3, del índice de este órgano jurisdiccional. La Magistrada Presidenta informa que fue recibida la excusa del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria, Jorge Alejandro Vera Noyola, mediante la cual manifiesta que se encuentra impedido para conocer del juicio contencioso administrativo 962/2022/2, en virtud de que se actualiza el supuesto previsto en la fracción XVIII del artículo 4 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, dado que resolvió el recurso de apelación que presentaron los actores dentro de los autos del diverso juicio contencioso administrativo 898/2020/3, que refieren como antecedente del caso en este nuevo expediente. En mérito de lo anterior, se propone que se turne el referido juicio a la Magistrada de la Primera Sala Unitaria, Ma. Eugenia Reyna Mascorro. En ese sentido, la Magistrada Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno, con excepción del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria, si tienen algún comentario u observación sobre la excusa, no habiéndolo, se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de tres de votos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí. Asimismo, se instruye al Secretario General de Acuerdos para que proceda a realizar las gestiones necesarias para remitir el juicio contencioso administrativo en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 y 51 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, y 17 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal.





Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-18. Se aprueba por unanimidad de tres votos la excusa del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria, Jorge Alejandro Vera Noyola, para conocer del juicio contencioso administrativo 962/2022/3, y se instruye al Secretario General de Acuerdos para que remita los autos a la Magistrada de la Primera Sala Unitaria, Ma. Eugenia Reyna Mascorro.

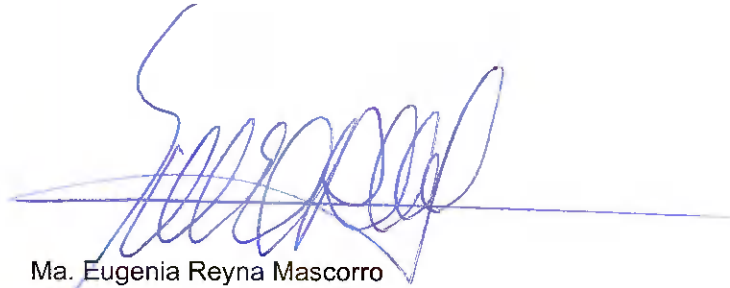
Cuarto punto. La Magistrada Presidenta informa que fueron recibidas las demandas laborales promovidas por Juan Manuel Sarabia González, Gustavo Candia Martínez, Diego Amaro González y Paola Chávez Contreras. Asimismo, informa que la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en los casos de referencia están programadas de manera respectiva, a las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, a las doce horas del diecisiete de enero de dos mil veintitrés, a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veintitrés y a las diez horas del dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

Resolutivo PL1-21/2022-13-12-2022-19. Se toma conocimiento de las demandas laborales promovidas por Juan Manuel Sarabia González, Gustavo Candia Martínez, Diego Amaro González y Paola Chávez Contreras, así como también de las fechas programadas para que tengan verificativo las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas.

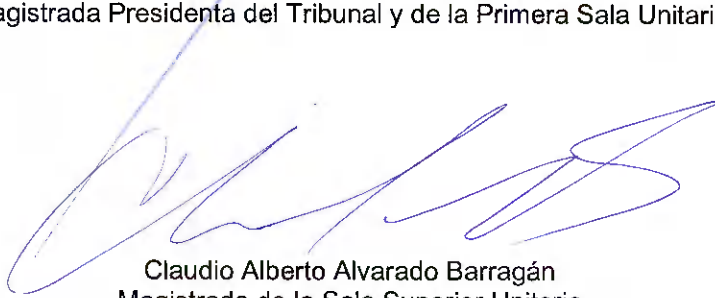
Asuntos Generales. Los Magistrados señalan que por el momento no hay asuntos generales que tratar.

Cuarto Punto. Clausura de la sesión. No habiendo más asuntos que tratar dentro del orden del día, la Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí Ma. Eugenia Reyna Mascorro, declara clausurada la sesión, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del mismo día y lugar de su inicio, firmando para constancia legal los que asistieron.

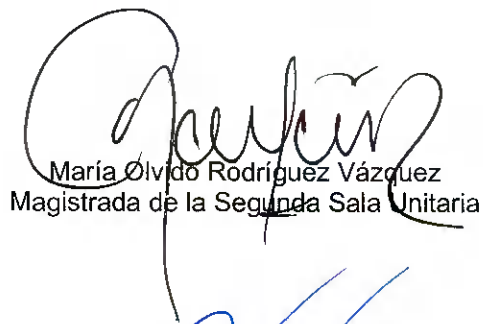
Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 párrafo tercero y 50 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.



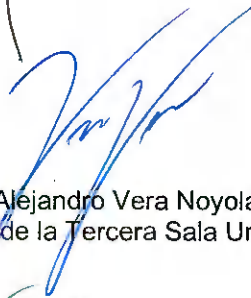
Ma. Eugenia Reyna Mascorro
Magistrada Presidenta del Tribunal y de la Primera Sala Unitaria



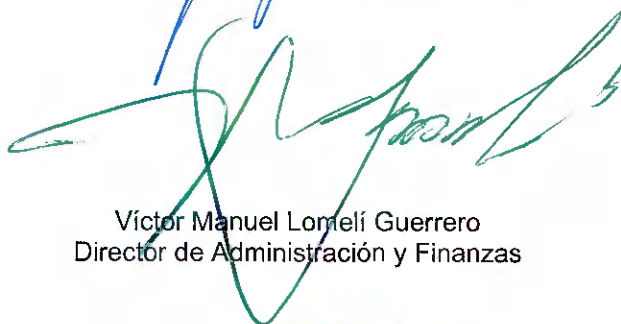
Claudio Alberto Alvarado Barragán
Magistrado de la Sala Superior Unitaria



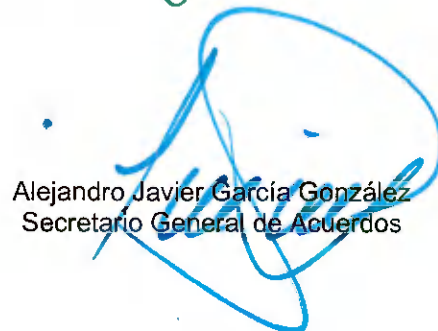
María Olvido Rodríguez Vázquez
Magistrada de la Segunda Sala Unitaria



Jorge Alejandro Vera Noyola
Magistrado de la Tercera Sala Unitaria



Víctor Manuel Lomelí Guerrero
Director de Administración y Finanzas



Alejandro Javier García González
Secretario General de Acuerdos